



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 240

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

PRIMERO. En cumplimiento al acuerdo de fecha 19 de Noviembre del presente año, por el que se facultó a la Junta de Coordinación Política para determinar el formato y el calendario, con fundamento en la facultad que le confieren los artículos 43 y 59 fracciones L y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el artículo 11 de la la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se **acuerda que las comparecencias de los servidores publicos que con motivo de la glosa del Quinto informe del Gobernador del Estado, Licenciado Gabino Cué Monteagudo, se lleven a cabo ante las Comisiones Permanentes de la LXII Legislatura.**

SEGUNDO. Asimismo se acuerda citar a comparecer ante las Comisiones Permanentes respectivas, para analizar el Quinto Informe del Gobernador del Estado, Licenciado Gabino Cué Monteagudo, a los titulares de las Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado y Directores Generales.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TERCERO. Con la finalidad de alentar el diálogo informado, los funcionarios entregarán con al menos 48 horas de anticipación los documentos necesarios para su presentación en la Oficialía Mayor, quien de inmediato deberá distribuir dichos documentos a todos los integrantes del Poder Legislativo.

CUARTO. Las sesiones de análisis se apegarán al formato siguiente:

1. **La Presidencia** de la Comisión Permanente a la que corresponda presidir la sesión, dará la bienvenida al servidor o servidora pública asistente y se referirá en términos generales al motivo de la comparecencia.
2. Habrá una intervención inicial del servidor o servidora pública asistente, hasta por veinte minutos y podrá auxiliarse de los materiales impresos o audiovisuales que considere necesarios.
3. Los Legisladores o Legisladoras designadas por cada Fracción Parlamentaria y por los Partidos Políticos representados en este H. Congreso, contarán con una intervención hasta por diez minutos, en la que podrán formular un máximo de tres preguntas al servidor o servidora pública compareciente en el orden siguiente:
 - a. Partido Revolucionario Institucional
 - b. Partido de la Revolución Democrática.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- c. Partido Acción Nacional
 - d. Partido Verde Ecologista de México.
 - e. Partido del Trabajo.
 - f. Partido Movimiento Ciudadano.
 - g. Partido Social Demócrata.
 - h. Diputado Independiente
 - i. Partido Unidad Popular.
4. A continuación el o la servidora pública, en una sólo intervención tendrá hasta 30 minutos para dar respuesta a las preguntas formuladas por las y los diputados.
5. Posteriormente los legisladores o legisladoras integrantes de las fracciones parlamentarias podrán ejercer su derecho de réplica hasta por cinco minutos cada uno, en el siguiente orden:
- a. Partido Acción Nacional
 - b. Partido de la Revolución Democrática
 - c. Partido Revolucionario Institucional



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

6. **La Presidencia** de la Comisión correspondiente levantará la sesión.

QUINTO. En las sesiones de glosa no se permitirán interpelaciones ni intervenciones distintas a las señaladas. **La Presidencia** de la Comisión Permanente que corresponda conducirá la sesión, siendo los únicos que podrán realizar las mociones de orden que prevé la normatividad interna del Congreso.

Las intervenciones de las y los legisladores, así como de las o los funcionarios deberán realizarse de manera respetuosa y centrandose en la materia del Quinto Informe de Gobierno.

SEXTO. El resguardo de la sede del Congreso del Estado está bajo la responsabilidad del Presidente de la Comisión Permanente correspondiente. El resguardo del exterior de la sede del Congreso corresponderá a las fuerzas públicas municipales, y en su caso, estatales; quienes se coordinarán y establecerán un solo responsable para mantener comunicación con el Presidente de la Comisión Permanente que corresponda y el personal que esta designe.

No se permitirá el acceso al salón donde se verifique la sesión a ninguna persona armada.

OCTAVO. Los titulares de las dependencias y Directores Generales del Ejecutivo que comparezcan podrán designar a un servidor o servidora pública para que en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

coordinación con el Oficial Mayor, prevean los requerimientos operativos de las comparecencias.

Se distribuirá hasta la mitad de los espacios de las galerías para el acceso de funcionarios públicos e invitados, garantizando que las funciones del Congreso puedan realizarse de manera regular, para lo cual, se entregarán a las dependencias correspondientes las cortesías de acceso respectivas.

Se habilitará, en medida de lo posible, un área de apoyo técnico para los Secretarios Adjuntos al salón de sesiones.

NOVENO. Las sesiones en que se reluce el análisis del Quinto Informe de Gobierno tendrán la máxima difusión posible. Se invitará a la CORTV a que transmita en vivo las sesiones, brindando a éstas una cobertura íntegra y equilibrada, incluyendo las intervenciones que realicen los Secretarios como el Poder Legislativo.

DÉCIMO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y será publicado en los medios digitales del Poder Legislativo.

DÉCIMO PRIMERO. Todo lo necesario para el desarrollo del análisis del Quinto Informe de Gobierno y que no esté regulado por la normatividad aplicable o el presente Acuerdo, será resuelto por la Junta de Coordinación Política.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 240

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de diciembre de 2015.



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.



DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
SECRETARIA.



DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS
SECRETARIA.



DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.